



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 201

Anuncio **4444/2025**

miércoles, 22 de octubre de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

**Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la
Provincia de Badajoz**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz
Badajoz****Anuncio 4444/2025**

Nombramiento como personal funcionario de carrera de cinco (5) plazas de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a, subgrupo C2, por ejecución de sentencia 226/2024

Decreto del Vicepresidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI) por el que se dispone la ejecución de la sentencia número 226/2024 de 11 de abril dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres (autos recurso de apelación 038/2024).

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Primero.- Vista la convocatoria para la provisión de cinco plazas vacantes de personal funcionario de carrera correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización del CPEI, subgrupo C2, Conductor/a Mecánico/a Bombero/a cuyas bases se publicaron en el BOP de 28 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el anuncio del Tribunal de Selección de fecha 15/12/2023, por el que se hace pública la calificación total obtenida por los/as opositores/as, con indicación de las cinco primeras personas que superaron el proceso selectivo. Visto, asimismo, anuncio de fecha 19/12/2023 de rectificación de error advertido que, en cualquier caso, no influía en el orden de los cinco primeros aspirantes. Que según la propuesta del Tribunal de Selección, las personas que se encontraban entre los cinco primeros puestos fueron, por orden: Don Carlos Contreras Morcillo, don Cristóbal Vázquez Méndez, don Víctor Manuel Arjona Gordo, don Antonio Gómez-Valadés Horrillo y don José Antonio Polo Villa.

Tercero.- Visto el Decreto de nombramiento (BOP 15/01/2024) por el que se nombra funcionarios de carrera a las personas referidas en el punto anterior, con efectos, tras la adjudicación de los diferentes puestos, de 19 de enero de 2024.

Cuarto.- Vista la sentencia número 226/2024 de 11 de abril dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (autos recurso de apelación 038/2024) respecto al proceso para la cobertura de cinco plazas de conductor mecánico bombero para prestar servicios en el CPEI, por el sistema de concurso, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización, subgrupo C2, publicada en el BOP de fecha 28/12/2022, con el siguiente fallo: "(...) anulamos el apartado a) del punto 2.1 de la base séptima y de los puntos 1 y 2 del apartado 2.3 de la base séptima de las bases de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal funcionario de carrera por el sistema de concurso, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización, subgrupo C2, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por este pronunciamiento" al haberse estimado el recurso de apelación interpuesto por don José M. Gómez Fuentes contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Badajoz de fecha 18/10/2023. Con fecha 19 de marzo de 2025, se dicta diligencia de ordenación acusando recibo de certificación de la Sentencia dictada por el TSJ de Extremadura, al haber adquirido la misma firmeza.

Quinto.- Visto el acta del Tribunal de Selección reunida en sesión de fecha 10 de abril de 2025, para la ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura anteriormente citada, en la que tras aplicar nueva valoración, se propone como aspirantes que habrían quedado entre los cinco primeros puestos y por este orden a don Carlos Alberto Iglesias Sequedo, don Carlos Contreras Morcillo, don Carlos Yáñez Moreno, don José Miguel Gómez Fuentes y don Juan Pedro Ayuso Ruiz. La transcripción de dicho acta fue publicado mediante anuncio de 16 de mayo de 2025.

Sexto.- Visto el escrito de fecha 9 de junio de 2025, con número de registro 22694, presentado por don Carlos Alberto Iglesias Sequedo renunciando expresamente a su nombramiento como funcionario de carrera, lo que implica que el/la aspirante de lista situado en el sexto puesto pase a ocupar el quinto lugar y, por tanto, pueda ser nombrado funcionario de carrera.

Séptimo.- Visto que conforme a la nueva valoración adoptada por el Tribunal de Selección, el ocupante del sexto lugar que, tras la renuncia antes referida, pasaría a ocupar una de las cinco plazas ofertadas en la convocatoria sería don Francisco Javier Bazaga Rubio.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, ad ex. STS de fecha 3 de marzo de 2025 (rec. 51112/2022), los "aspirantes o terceros de buena fe en los procesos selectivos" no pueden ver afectada su situación por la anulación posterior de un proceso selectivo, atendiendo a razones de buena fe, de confianza legítima, de seguridad jurídica y de equidad y en virtud del principio de conservación de actos, por lo que las situaciones jurídicas consolidadas derivadas de la superación de la convocatoria y culminadas con la toma de posesión de las respectivas plazas, no pueden quedar sin efecto

por una actuación administrativa irregular, imputable únicamente a la Administración.

Por su parte, en atención a la línea jurisprudencial establecida, entre otras, por la STS de 18 de octubre de 2022 (rec. 3418/2021) cabría reconocer a los candidatos resultantes de la nueva baremación a ser nombrados con efectos retroactivos para su equiparación con el resto de aspirantes que adquirieron su plaza en virtud de la misma convocatoria, esto es, desde el 19 de enero de 2024.

Conforme a la base décimo primera, "Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza. Con carácter previo al nombramiento, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final. Adquirida la condición de personal funcionario/a de carrera, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas".

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera, en plazas de Conductor Mecánico Bombero, encuadrada en la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, subgrupo C2 de conformidad con el acta del Tribunal Calificador de fecha 10/04/2025 en ejecución del fallo de la Sentencia número 226/2024 de 11 de abril dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (autos recurso de apelación 038/2024) a don Carlos Contreras Morcillo, don Carlos Yáñez Moreno, don José Miguel Gómez Fuentes, don Juan Pedro Ayuso Ruiz y don Francisco Javier Bazaga Rubio (por renuncia de don Carlos Alberto Iglesias Sequedo) retrotrayendo los efectos administrativos y económicos inherentes a estos nombramientos a fecha 19 de enero de 2024.

Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que lo notificará a las personas interesadas, y lo comunicará al Sr. Gerente del CPEI, al Negociado de Nóminas y al Sr. Técnico de Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno del CPEI.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente del CPEI de lo que yo, la Secretaria del CPEI, doy FE.-

Ante mí, el Vicepresidente del CPEI, PD decreto 07/06/25 (BOP 09/06/25), Andrés Hernáiz de Sixte.- La Secretaria del CPEI, Margarita Suárez Villalba.

Por el Secretario General de la institución, se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del CPEI, Andrés Hernáiz de Sixte.- La Secretaria del CPEI, Margarita Suárez Villalba.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop